



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3197/98.-

REF:/OLIVERA, EDUARDO DANIEL.-
S/DERECHOHABIENTE DE SU EXTINTO HIJO NESTOR DANIEL
OLIVERA.-

DICTAMEN N° 181/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 28/29.-

Sin perjuicio de ello se deberá reformar el artículo 1° de acuerdo a lo previsto en los informes de fojas 11 y Disposición de fojas 21.-

Asimismo se deberá ajustar el artículo 3 a la afectación practicada a fojas 27.-

Por lo expuesto y de compartirse lo expresado el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
de 1999.-
JRS/mesp.-



SANTA ROSA, 04 de Marzo

Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE